



MENDOZA, **16 de diciembre de 2016**

VISTO:

La Resolución N° 512/15 CS, ratificada por la Res. 4329/2016 R. mediante la cual se establece el período de receso de las actividades académicas en todos los niveles de enseñanza, entre el 19 de diciembre de 2016 y el 14 de febrero de 2017 y en consecuencia, las fechas de licencia anual 2016 para todo el personal de la Universidad, de acuerdo con sus funciones y antigüedad, y

CONSIDERANDO:

Que según el art. 3° de la mencionada Resolución, cada Unidad Académica de nivel superior podrá ajustar a sus respectivas necesidades, las pautas y el período correspondiente al uso de la licencia anual ordinaria, con el objeto de cumplir con la Confrontación Vocacional y los Cursos de Nivelación, para el ingreso 2017 en las carreras de grado de la Universidad, tal como lo dispone la Ord. 31/2006 CS.

Que en consecuencia, esta Facultad fijará el período de receso estival de cuarenta y cinco (45) días estipulado por la Resolución aludida, desde el diecinueve (19) de diciembre de 2016 y hasta el uno (1) de febrero de 2017, inclusive.

Por ello y de acuerdo con las atribuciones conferidas pro Ord. 4/96 CD,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el receso de las actividades académicas en esta Facultad desde el **DIECINUEVE (19) de diciembre de 2016** y hasta el **UNO (1) de febrero de 2017**.

ARTÍCULO 2º.- El Personal de Apoyo Académico hará uso de su licencia anual ordinaria correspondiente al año 2016, durante el período comprendido entre el **DIECINUEVE (19) de diciembre de 2016** y el **VEINTIOCHO (28) de febrero de 2017**, según corresponda a cada agente por su antigüedad, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Nacional 366/2006.

ARTÍCULO 3º.- El personal que por razones justificadas o de índole laboral no pueda hacer uso de su licencia anual ordinaria durante el período establecido en los artículos 1º y 2º, podrá hacer uso de la misma en otra fecha, ajustada a los términos que en razón de la antigüedad fijan los Decretos Nacionales 3413/79, 366/2006 y 1246/2015.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **565**  
mgm.-

Paula Elizabeth GODOY  
Directora General Administrativa

Prof. Dr. Pedro Eliseo ESTEVES  
DECANO